

ANEXO 5

Pluses noche, 1 de enero de 1997

Su importe diario, en jornada completa de ocho horas de trabajo para los siguientes grupos salariales y categorías, es como sigue:

| Grupo salarial | Categoría | Sin antigüedad - Pesetas | 1 quinq. - Pesetas | 2 quinq. - Pesetas | 3 quinq. - Pesetas | 4 quinq. - Pesetas | 5 quinq. - Pesetas |
|----------------|--|--------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| 1 | — | 1.645 | 1.694 | 1.743 | 1.793 | 1.842 | 1.891 |
| 2 | — | 1.737 | 1.789 | 1.841 | 1.893 | 1.945 | 1.997 |
| 3 | — | 1.920 | 1.977 | 2.035 | 2.092 | 2.150 | 2.208 |
| 4 | — | 2.072 | 2.134 | 2.196 | 2.258 | 2.320 | 2.383 |
| 4 | Especialista | 2.082 | 2.144 | 2.207 | 2.269 | 2.331 | 2.394 |
| 4 | Oficial 2.ª Servicio Técnico | 2.082 | 2.144 | 2.207 | 2.269 | 2.331 | 2.394 |
| 5 | — | 2.082 | 2.144 | 2.207 | 2.269 | 2.331 | 2.394 |
| 5 | Oficial 1.ª b) Servicio Técnico (El Prat), Albañil 1.ª, Fogonero 1.ª, Pintor 1.ª (Alcalá) y Operador Aguas, Nitrógeno y Aire (Alcalá) | 2.144 | 2.209 | 2.273 | 2.337 | 2.402 | 2.466 |
| 5-A | — | 2.194 | 2.260 | 2.326 | 2.391 | 2.457 | 2.523 |
| 6 | Oficial 1.ª de Produc. y Oficial 1.ª a) Servicio Técnico (El Prat), Oficial 1.ª Mecánico y Electric. (Alcalá) y Operador Energías (Alcalá) | 2.289 | 2.358 | 2.427 | 2.495 | 2.564 | 2.633 |
| 7 | Mínimo | 2.530 | 2.606 | 2.682 | 2.758 | 2.834 | 2.910 |

ANEXO 6

Pluses de función

1. Personal obrero

1.1 «Viscoseda Barcelona, Sociedad Limitada»

| Número función (1) | Grupo salarial | | | | | |
|--------------------|----------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 5-A |
| 1100 | | | | | | |
| 1123 | 3.310 | 3.500 | 3.860 | 4.190 | 4.190 | 4.190 |
| 1124 | | | | | | |

1.2 «Pollseda, Sociedad Limitada»

| Número función (1) | Grupo salarial 5 |
|--------------------|------------------|
| 7020 | 4.190 |

2. Personal empleado

| Número función (1) | Grupo salarial 3.1 |
|--------------------|--------------------|
| 4504 | 2.670 |

(1) Número de función, de acuerdo con la clasificación de funciones, que se aplicó en el último Convenio Colectivo vigente en «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

22813 RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/1996, del Consejo de 28 de octubre, a la SAT número 6.308, Lora Fruit, de Lora del Río (Sevilla).

La SAT número 6.308, Lora Fruit, de Lora del Río (Sevilla), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas según el Regla-

mento (CEE) número 1035/1972, el 20 de noviembre de 1996, por Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación e inscrita en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 578. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/1996, del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/1996, del Consejo, de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría II (Frutas), a la SAT número 6.308, Lora Fruit, de Lora del Río (Sevilla).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 6.308, Lora Fruit, de Lora del Río (Sevilla), para la categoría II (Frutas).

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos, las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/1972, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2200/1996.

Madrid, 25 de septiembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez

22814 RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo de 28 de octubre, a la SAT número 8.850, Riojana de Frutos Secos, de Murillo de Río Leza (La Rioja).

La SAT número 8.850, Riojana de Frutos Secos, de Murillo de Río Leza (La Rioja), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas según el Reglamento (CEE) número 1035/72, el 11 de mayo de 1992, por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación e inscrita en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 296. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/1996, del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2200/96, del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría VI (Frutos de Cáscara) a la SAT número 8.850, Riojana de Frutos Secos, de Murillo de Río Leza (La Rioja).